

Informe

TEDCH/SIFDE/OAS/ASOCOIN.P. N° 001/2024

Fecha: 26 de marzo de 2024

A: SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA

DE: Lic. Litzzy Oropeza Durán
TEC. OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN
COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

REF.: Informe Técnico de Supervisión al Encuentro Orgánico
Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la
Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades
Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA.

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/024/2024 de 14 de marzo de 2024, a través del cual se autoriza la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca (TED-CH) en base a los siguientes argumentos de orden técnico y legal que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante con cargo de recepción de fecha 13 de marzo de 2024, el Presidente de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN – POROMA – Santos Sosa Kachi, presenta documentación en cuya referencia *“Aclara y subsana de lo observado de la solicitud de supervisión para la modificación del estatutos orgánicos de ASOCOIN - POROMA”*, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Fotocopia de Acta de Coordinación con el Concejo de Autoridades Originarias y las Organizaciones Sociales, suscrita por el Sr. Santos Sosa Kachi – Presidente ASOCOIN – POROMA.
- Factura N° 85, referente al Servicio de Lectura de Convocatoria de ASOCOIN – POROMA, emitido por la radio emisora ACLO.
- Convocatoria a Encuentro Orgánico para Modificación Parcial de los Estatutos Orgánicos de la Asociación de Comunidades Originarios e Indígenas de ASOCOIN – POROMA.

Que, en fecha 14 de marzo de 2024, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/024/2024, en su parte dispositiva primera resuelve: *“AUTORIZAR, la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ACOIN POROMA, a desarrollarse el 17 de marzo de 2024 a horas 10:00 a.m., en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo, del Municipio de Poroma del Departamento de Chuquisaca”* (Sic.)

Que, en la fecha precitada del 14 de marzo de 2024, Secretaria de Cámara, mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/056/2024, hace conocer que, *“Sala Plena de esta instancia electoral en fecha 14 de marzo de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado a su persona como miembro de la Comisión de Supervisión del Encuentro Orgánico Ordinario para la modificación parcial del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA, (...)”* (Sic.)

II. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el **art. 26.I** – *“Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”*.

Que, el **art. 210.-** dispone que: *“I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos. II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres”*.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

El **art. 6.-** dispone que: "El órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias: 6) *Aplicación de la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento, extinción y cancelación de las organizaciones políticas.* 7) *Regulación y Fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas*".

Que, el **art. 31.I.** - "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento".

Que, en su **art. 42.4.** - establece como atribución de los Tribunales Electorales Departamentales: "Fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal para que se sujete a la normativa vigente y a su estatuto interno...", (sic).

c) Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas

Que el **art. 22.-** prevé que: "La democracia interna de las organizaciones políticas se refiere al ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos".

Que, el **art. 23.II.-** "Todas las convocatorias para elección de dirigentes y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según su alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización".

Que, el **art. 30.I.-** "El Órgano Electoral Plurinacional supervisará el cumplimiento de la normativa vigente y de los estatutos internos de los partidos políticos y de las agrupaciones ciudadanas en la elección de sus dirigencias y candidaturas; y del acompañamiento a la nominación de candidaturas en el caso de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en conformidad con sus normas y procedimientos propios establecidos en su procedimiento o reglamento para la participación en procesos electorales".

Que, el **art. 33.I.-** dispone que: f) "sujetarse a su declaración de principios y cumplir su Estatuto orgánico o sus normas orgánicas propias, así como las resoluciones y demás decisiones que se adopten en el marco de sus mecanismos y procedimientos democráticos".



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

d) Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 de 3 de agosto de 2021 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, el mismo que establece el procedimiento de la supervisión tanto para la elección de dirigencias como para la adecuación de estatutos orgánicos en sujeción a la Ley 1096.

e) Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA

Que, el **art. 31. I.-** dispone que: *ASOCOIN – POROMA, se organiza mediante una estructura orgánica ejecutiva, elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.*

Que, el **art. 34.-** dispone que: *El encuentro orgánico es la máxima instancia, que será convocado cada cuatro años por el comité ejecutivo de la dirección municipal de ASOCOIN – POROMA en coordinación con el consejo de autoridades y organizaciones sociales con facultad de aprobar, modificar total o parcialmente el estatuto orgánico.*

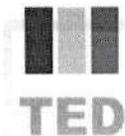
Que, el **art. 38.5.- Atribuciones del presidente,** dispone que: *Presidir encuentros y reuniones, votar en caso de empate en las decisiones que toma el comité ejecutivo.*

Que, el **art. 39.1.- Atribuciones del vicepresidente,** dispone que: *suplir al presidente (a) en caso de ausencia o impedimento de este.*

Que, el **art. 56.I.-** dispone que: *El estatuto orgánico se constituyen en la norma máxima para ASOCOIN – POROMA, órganos de dirección; autoridades ejecutivas la aplicaran de manera obligatoria, caso contrario serán sometidos a procesos disciplinarios. II. Los fines, objetivos, derechos y deberes reconocidos por este estatuto no podrán ser alterados por ninguno de los órganos de dirección, ni cualquiera de sus miembros en ejercicio de funciones directivas.*

Que, el **art. 57.I.-** dispone que: *El estatuto Orgánico y otros documentos constitutivos puede ser modificado o reformado en todo o en parte, cada cuatro años en un encuentro orgánico ordinario de las autoridades originarias y dirección municipal de ASOCOIN POROMA en grande y en detalle y esta será por conceso. II. El estatuto orgánico será mejorado o modificado por consenso de autoridades presentes en el encuentro orgánico y la dirección municipal para el buen funcionamiento institucional de ASOCOIN – POROMA.*

III. SUPERVISIÓN AL ENCUENTRO ORGÁNICO ORDINARIO PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA – ASOCOIN POROMA



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/024/2024 de 14 de marzo de 2024, que autoriza la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, me permito remitir el presente informe de conformidad al art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

a) Reuniones de Coordinación Previa

En cumplimiento al art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organización Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021, se desarrolló la **Reunión de Coordinación Previa**, promovida por el equipo técnico de supervisión del TED-CH; reunión que se llevó a cabo el día domingo 17 de marzo del presente año, en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo del municipio de Poroma, a horas 09:40 am., con la participación del Sr. Santos Sosa Kachi – Presidente, Sr. Emilio Mamaní Tardio – Vicepresidente, Sr. Moises Mayan Zambrana – Secretario de Prensa y Propaganda, Sr. Elias Montoya García – Apoyo Técnico - Simpatizante, donde se realizó diferentes consultas con relación al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA (Ver anexos, Acta de reunión de Coordinación Previa).

Por cuanto sus autoridades podrán advertir que, la Comisión de Supervisión cumplió con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas., disposición reglamentaria que prevé “La comisión técnica de supervisión designada podrá proponer reuniones de coordinación previa con las y los representantes de la organización política, a fin de aclarar aspectos metodológicos, normativos y logísticos del proceso de supervisión y recomendar el desarrollo del evento en cumplimiento de los principios y valores democráticos, en especial los de respeto, no discriminación, equidad e igualdad, en el marco de las leyes y su estatuto Orgánico vigente”.
(Sic.)

b) Nómina de representantes de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA

Al respecto, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que la conducción del Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, estuvo a cargo del Sr. Santos Sosa Kanchi – Presidente de la Agrupación.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, **SI CUMPLIÓ** con lo dispuesto en el art. 38.5 de su Estatuto Orgánico, toda vez que, es Atribución del Presidente; Presidir encuentros y reuniones, tal cual ocurrió en el presente Encuentro Orgánico Ordinario de 17 de marzo de 2024.

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

En la convocatoria al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, emitida se tiene que: participaran del evento; “todas las autoridades exautoridades líderes, sus bases en general y los militantes y simpatizantes de la Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de ASOCOIN - POROMA”.

Al respecto, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que asistieron veinte dos (22) personas entre varones y mujeres, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE LA AUTORIDAD Y/O BASE
1	Eulogio Murillo A.	Chaski
2	Yolanda Tamares Chojllo	Base
3	Santos Sosa Kachi	Presidente de ASOCOIN
4	Atanacia Yebara Heredia	Base
5	Cira Ortuño Martínez	Base
6	Justo García Pacaja	Relaciones
7	Eduardo Chambi Paqui	Kasique Mayor
8	Sebastián Quispe Mamani	Autoridad P. Arasaya
9	Angel Miguel Pinto	Base
10	Elias Montoya García	Apoyo Técnico
11	Máximo Cruz Amajara	Kuraka
12	Simón Ortuño	Secretario de Actas
13	Emilio Mamani T.	Gilakata
14	Adán Ortuño S.	Base
15	Francisco Canaviri Bernal	Base
16	Leoncio Picha Y.	Base
17	Martin Aiza G.	Base
18	Darío Ordoñez Poveda	Base
19	Adrián Gracia Tamares	Base
20	Rene Huarachi Ch.	Base
21	Moises Mayan Sambrana	Secretario de Prensa y Propaganda
22	Cristina Cataño Aiza	Base

Fuente: Planilla de Asistencia - Encuentro Orgánico Ordinario. (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA., SI CUMPLIÓ con el art. 35 concordante con el art. 14 de su Estatuto Orgánico y con su Convocatoria.

d) Descripción del desarrollo del Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, según orden del día.

El encuentro Orgánico Ordinario fue instalado, aproximadamente a horas 12:20 pm. del día domingo 17 de marzo del presente año, en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo, donde la Comisión Técnica de Supervisión, verificó y registró el desarrollo del encuentro Orgánico Ordinario, según el “Orden del día” de la convocatoria:

1. “Acto Ritual”.
2. “Control de asistencia”.
3. “Lectura de la Convocatoria”.
4. “Modificación de los estatutos orgánicos en grande y en detalle de la Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de ASOCOIN - POROMA”.
5. Varios” (Sic)

El Presidente de la Agrupación Ciudadana – Santos Sosa Kachi, dio inicio al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, dando la bienvenida a todos los presentes en el idioma quechua indicando que *“Estamos acá presentes en el Encuentro Orgánico para poder realizar las modificaciones a algunos artículos de nuestro Estatuto para el bien de todos nosotros”* (Video 0001. Min. 00:00 – 01:05) con esas palabras dio inicio al encuentro orgánico.

Asimismo, tomo la palabra el Secretario de Prensa y Propaganda – Moisés Mayan Zambrana, quien manifestó en el idioma quechua que, *“el evento se está llevando a cabo para realizar algunos ajustes a nuestro Estatuto Orgánico (...) para nosotros el Estatuto Orgánico es como la Constitución Política del Estado y de acuerdo a eso podemos llevar adelante nuestro evento el día de hoy , con estos ajustes el siguiente evento podremos llevar adelante la elección de la directiva, ese es el motivo para llevar adelante este encuentro”* (Video 0001. Min. 01:46 – 03:28)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

De igual forma, tomo la palabra el Vicepresidente – Emilio Mamani Tardio, quien en el idioma quechua manifestó que, *“Estoy muy feliz de volvernos a encontrar y poder ver como nosotros vamos a llevar adelante nuestra organización y para eso nosotros debemos ver nuestro estatuto orgánico y realizar algunas modificaciones y es lo que veremos el día de hoy, les pido (...) llevar adelante nuestro evento”* (Video 0002. Min. 00:00 – 01:40)

Posteriormente, el Presidente de la Agrupación Ciudadana – Santos Sosa Kachi, solicito al Sr. Elias Montoya García – Apoyo técnico, pueda dar lectura de la Convocatoria y posterior aprobación de la misma. (Ver anexos, Convocatoria) (Video 0002. Min. 01:43 – 06:40)

Continuando con el evento, se realizó el Acto Ritual, a cargo del Sr. Maximo Cruz – Curaca de la Comunidad de Rancho Retiro y la Sra. María Chojllu de la Comunidad de Manzanal de Porral, quienes encomendaron a sus ancestros, que se lleve de buena manera el evento.

El presidente de la Agrupación Ciudadana, realizo el control de asistencia de acuerdo a su convocatoria, indicando que; *“se encuentran presentes veintiséis (26) personas entre militantes y simpatizantes”* (Video 0003. Min. 04:43 – 04:59). Revisadas las planillas de asistencia se tiene veintidós (22) participantes en el encuentro (aprobadas por el directorio).

El Presidente de la Agrupación Ciudadana – Santos Sosa Kachi, dio la palabra al Sr. Elias Montoya García – Apoyo técnico, para que pueda llevar adelante el desarrollo del quinto punto de la convocatoria (*Modificación de los Estatutos Orgánicos en grande y en detalle de la Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de ASOCOIN - POROMA*) quien posterior dio lectura del **art. 57.I.-** dispone que: *“El estatuto Orgánico y otros documentos constitutivos puede ser modificado o reformado en todo o en parte, cada cuatro años en un encuentro orgánico ordinario de las autoridades originarias y dirección municipal de ASOCOIN POROMA en grande y en detalle y esta será por conceso. II. El estatuto orgánico será mejorado o modificado por consenso de autoridades presentes en el encuentro orgánico y la dirección municipal para el buen funcionamiento institucional de ASOCOIN – POROMA”* (Sic.) de su Estatuto Orgánico, para su cumplimiento. Asimismo, dio lectura en grande de la propuesta de modificación de dos (2) artículos.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Cuadro N° 2

Propuesta de modificación de su Estatuto Orgánico

N°	ARTÍCULOS
1	<p>Artículo 24.- (de los requisitos)</p> <p><i>Para ser miembro del tribunal disciplinario de ética municipal, debe ser militante y/o simpatizante de ASOCOIN POROMA.</i></p>
2	<p>Artículo 37.- Comité Ejecutivo de la Dirección Municipal de ASCOIN – POROMA</p> <p>I. <i>El comité ejecutivo es la máxima instancia de representación y realización de las políticas, planes, programas para la consecución de sus fines y objetivos de la agrupación, elegidos por el tiempo de dos años y estará constituida por;</i></p> <p><i>El comité ejecutivo estará conformado por seis miembros hombre y mujer, cumpliendo la paridad y alternancia, tomando en cuenta a organizaciones originarias, sindicales y cívicas de los cuales se organizan en las siguientes carteras</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Presidente</i>b) <i>Vicepresidente</i>c) <i>Secretario de Actas</i>d) <i>Tesorero</i>e) <i>Organización</i>f) <i>Prensa, Propaganda, Género y generacional y despatriarcalización</i> <p>II. De los Requisitos para la Conformación del Comité Ejecutivo de la Dirección Municipal de ASCOIN – POROMA</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Ser militante y/o simpatizante de ASCOIN – POROMA</i>b) <i>No tener antecedentes de mala conducta, la cual debe ser certificado por su autoridad de origen, rancho y/o comunidad.</i>c) <i>Tener principios y valores, la cual debe ser certificado por la máxima autoridad de su organización.</i>

Fuente: Propuesta de modificación de su Estatuto Orgánico (Sic.)

Posterior a la lectura en grande de la propuesta de modificación al Estatuto de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN – POROMA, el Sr. Elias Montoya García – Apoyo técnico, manifestó que; “*esa es la propuesta de modificación en grande, se pone en consideración de todos los militantes, simpatizantes y de las autoridades de organizaciones originarias que están presente*” (Video 0006. Min. 00:31 – 00:50 por cuanto se tiene a bien establecer que la misma (Propuesta de modificación en grande) fue aprobada por consenso por los veintidós (22) asistentes, cumpliendo con el art. 57 de su Estatuto Orgánico.

Asimismo, se procedió a dar lectura en detalle de cada una de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, mismos que fueron aprobadas por consenso por



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

todos los participantes al Encuentro Orgánico Ordinario, dando cumplimiento al art. 57 de su Estatuto Orgánico, desglosados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Modificaciones Aprobadas, Rechazadas y Ratificadas

Propuesta de Adecuación al Estatuto		Modificación del artículo			
	Artículos Parágrafos e Incisos	Aprobado	Rechazado	Ratificad o	Encuentro Orgánico Ordinario
Titulo Segundo De Las Normas Éticas Capitulo Único	art. 24	Por consenso	No aplica	No aplica	art. 24
Capítulo III Comité Ejecutivo de la Dirección Municipal	art. 37 I. a),b),c),d),e),f) II.a),b),c)	Por consenso	No aplica	No aplica	art. 37

Fuente: Registro Audiovisual, "Encuentro Orgánico Ordinario".

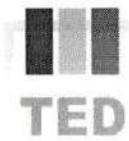
Concluyendo con la lectura de los dos (2) artículos de su Estatuto Orgánico, el Sr Santos Sosa Kachi – Presidente y el Sr. Moisés Mayan Zambrana – Secretario de Prensa y Propaganda, dieron las gracias a todos los presentes e indicaron se hará llegar al Tribunal Electoral de Chuquisaca las propuestas de modificaciones a los dos (2) artículos, con esas palabras cerraron el Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA.

e) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

En el marco del art. 14. e) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la Comisión designada para Supervisar el Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, realizado el día domingo 17 de marzo del presente año, registró y verificó los siguientes puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Cumplimiento del quórum exigido en el Estatuto Orgánico

Respecto al quórum se debe indicar que el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA, en su art. 35.II., dispone de quienes son las personas que deben conformar y participar del Encuentro Orgánico Ordinario de la Organización Política ASOCOIN POROMA, concordante con el art. 14 de su norma



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

estatutaria, empero no se tiene una disposición estatutaria que haya dispuesto cuantitativamente cuanto es el quórum para la instalación del Encuentro Ordinario.

- Porcentaje de participación de mujeres y hombres.

De las veintidós (22) personas asistentes al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, se tiene que participaron de este evento cuatro (4) mujeres y dieciocho (18) varones, representando porcentualmente una asistencia de 18,18 % de mujeres y 81,82 % de varones conforme se halla disgregado en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3

Cantidad y Porcentaje de Asistentes a la Asamblea Ordinaria

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	4	18,18 %
Varones	18	81,82%

Fuente: Planilla de asistencia Al Encuentro Orgánico Ordinario

- **En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nómina de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos;**

No corresponde, desarrollar el presente punto por no tener la Asamblea Ordinaria el objetivo de la Elección de Dirigencias.

- Modificación del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA

En el presente punto se tiene que, el Encuentro Orgánico Ordinario, fue la instancia que aprobó la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, conforme lo dispuesto en el art. 57 de su Estatuto Orgánico, donde se dispone que la Reforma al *“El estatuto Orgánico y otros documentos constitutivos puede ser modificado o reformado en todo o en parte, cada cuatro años en un encuentro orgánico ordinario de las autoridades originarias y dirección municipal de ASOCOIN POROMA en grande y en detalle y esta será por concesos”* (Sic.).



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

La conducción del Encuentro Orgánico Ordinario para la modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, estuvo a cargo del Sr. Santos Sosa Kanchi – Presidente de la Agrupación, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 38.5 de su Estatuto Orgánico respecto a las Atribuciones del Presidente “*Presidir encuentros y reuniones votar en caso de empate en las decisiones que toma el comité ejecutivo*” (Sic.)

El mecanismo de aprobación fue primero dar lectura en grande a la propuesta de los dos (2) artículos de su Estatuto Orgánico, los cuales fueron aprobados por consenso de todos los presentes.

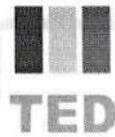
Asimismo, se procedió a dar lectura en detalle de cada uno de los artículos, incisos y numerales propuestos, mismos que fueron aprobados por consenso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 57 de su Estatuto Orgánico.

Por lo expuesto, el Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, fue desarrollada en el marco de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana y las normas electorales vigentes.

IV. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, sobre la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, concluye que:

1. El Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, realizada el día domingo 17 de marzo del presente año, ha sido desarrollado en el marco de la normativa vigente, su Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana señalada y su convocatoria en lo relativo a la, participación y modificación de su Estatuto Orgánico.



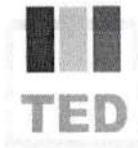
Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

2. La modificación de los dos (2) artículos, propuestos con sus respectivos incisos y numerales del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN - POROMA, fue aprobado por consenso de los asistentes al Encuentro Orgánico Ordinario, dando cumplimiento al art. 57 de su Estatuto Orgánico.
3. Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, cumplió con todo el procedimiento de modificación a su estatuto de acuerdo al art. 57 de su Estatuto Orgánico.

V. RECOMENDACIONES.

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la Supervisión a las Organizaciones Políticas*, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

1. **CONSIDERAR** el presente Informe Técnico con N° de CITE: TEDCH/SIFDE/OAS/ASOCOIN.P. N° 001/2024, de Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, desarrollada el día domingo 17 de marzo del presente año, en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo, del Municipio de Poroma del Departamento de Chuquisaca, mediante Resolución de Sala Plena del TEDCH, en el marco del art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.
2. **INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del TEDCH la notificación formal al Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA – Sr. Santos Sosa Kachi, con la determinación asumida por Sala Plena del TEDCH.
3. **AUTORIZAR** al SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el Informe Técnico de Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, la Resolución de aprobación



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>).

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.

L.D.O.

Copia: Archivo

Adj. Documentación citada en el presente informe.

Registro Audiovisual y fotográfico

Cc: Correlativo.

Informe

TEDCH/SIFDE/OAS/ASOCOIN.P. N° 001/2024

Fecha: 26 de marzo de 2024

A: SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA

DE: Lic. Litzy Oropeza Durán
TEC. OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN
COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

REF.: Informe Técnico de Supervisión al Encuentro Orgánico
Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la
Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades
Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA.

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/024/2024 de 14 de marzo de 2024, a través del cual se autoriza la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca (TED-CH) en base a los siguientes argumentos de orden técnico y legal que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante con cargo de recepción de fecha 13 de marzo de 2024, el Presidente de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN – POROMA – Santos Sosa Kachi, presenta documentación en cuya referencia “Aclara y subsana de lo observado de la solicitud de supervisión para la modificación del estatutos orgánicos de ASOCOIN - POROMA”, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

00000085

- Fotocopia de Acta de Coordinación con el Concejo de Autoridades Originarias y las Organizaciones Sociales, suscrita por el Sr. Santos Sosa Kachi – Presidente ASOCOIN – POROMA.
- Factura N° 85, referente al Servicio de Lectura de Convocatoria de ASOCOIN – POROMA, emitido por la radio emisora ACLO.
- Convocatoria a Encuentro Orgánico para Modificación Parcial de los Estatutos Orgánicos de la Asociación de Comunidades Originarios e Indígenas de ASOCOIN – POROMA.

Que, en fecha 14 de marzo de 2024, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/024/2024, en su parte dispositiva primera resuelve: *“AUTORIZAR, la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ACOIN POROMA, a desarrollarse el 17 de marzo de 2024 a horas 10:00 a.m., en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo, del Municipio de Poroma del Departamento de Chuquisaca”* (Sic.)

Que, en la fecha precitada del 14 de marzo de 2024, Secretaria de Cámara, mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/056/2024, hace conocer que, *“Sala Plena de esta instancia electoral en fecha 14 de marzo de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado a su persona como miembro de la Comisión de Supervisión del Encuentro Orgánico Ordinario para la modificación parcial del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA, (...)”* (Sic.)

II. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el **art. 26.I** – *“Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”*.

Que, el **art. 210.-** dispone que: *“I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos. II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres”*.

00000084

b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

El **art. 6.-** dispone que: "El órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias: 6) *Aplicación de la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento, extinción y cancelación de las organizaciones políticas.* 7) *Regulación y Fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas*".

Que, el **art. 31.I.-** "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento".

Que, en su **art. 42.4.-** establece como atribución de los Tribunales Electorales Departamentales: "Fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal para que se sujete a la normativa vigente y a su estatuto interno...", (sic).

c) Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas

Que el **art. 22.-** prevé que: "La democracia interna de las organizaciones políticas se refiere al ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selecciones de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos".

Que, el **art. 23.II.-** "Todas las convocatorias para elección de dirigentes y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según su alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización".

Que, el **art. 30.I.-** "El Órgano Electoral Plurinacional supervisará el cumplimiento de la normativa vigente y de los estatutos internos de los partidos políticos y de las agrupaciones ciudadanas en la elección de sus dirigencias y candidaturas; y del acompañamiento a la nominación de candidaturas en el caso de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en conformidad con sus normas y procedimiento propios establecidos en su procedimiento o reglamento para la participación en procesos electorales".

Que, el **art. 33.I.-** dispone que: f) "sujetarse a su declaración de principios y cumplir su Estatuto orgánico o sus normas orgánicas propias, así como las resoluciones y demás decisiones que se adopten en el marco de sus mecanismos y procedimientos democráticos".

00000083

d) Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 de 3 de agosto de 2021 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, el mismo que establece el procedimiento de la supervisión tanto para la elección de dirigencias como para la adecuación de estatutos orgánicos en sujeción a la Ley 1096.

e) Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA

Que, el **art. 31. I.-** dispone que: *ASOCOIN – POROMA, se organiza mediante una estructura orgánica ejecutiva, elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.*

Que, el **art. 34.-** dispone que: *El encuentro orgánico es la máxima instancia, que será convocado cada cuatro años por el comité ejecutivo de la dirección municipal de ASOCOIN – POROMA en coordinación con el consejo de autoridades y organizaciones sociales con facultad de aprobar, modificar total o parcialmente el estatuto orgánico.*

Que, el **art. 38.5.- Atribuciones del presidente,** dispone que: *Presidir encuentros y reuniones, votar en caso de empate en las decisiones que toma el comité ejecutivo.*

Que, el **art. 39.1.- Atribuciones del vicepresidente,** dispone que: *suplir al presidente (a) en caso de ausencia o impedimento de este.*

Que, el **art. 56.I.-** dispone que: *El estatuto orgánico se constituyen en la norma máxima para ASOCOIN – POROMA, órganos de dirección; autoridades ejecutivas la aplicaran de manera obligatoria, caso contrario serán sometidos a procesos disciplinarios. II. Los fines, objetivos, derechos y deberes reconocidos por este estatuto no podrán ser alterados por ninguno de los órganos de dirección, ni cualquiera de sus miembros en ejercicio de funciones directivas.*

Que, el **art. 57.I.-** dispone que: *El estatuto Orgánico y otros documentos constitutivos puede ser modificado o reformado en todo o en parte, cada cuatro años en un encuentro orgánico ordinario de las autoridades originarias y dirección municipal de ASOCOIN POROMA en grande y en detalle y esta será por consenso. II. El estatuto orgánico será mejorado o modificado por consenso de autoridades presentes en el encuentro orgánico y la dirección municipal para el buen funcionamiento institucional de ASOCOIN – POROMA.*

III. SUPERVISIÓN AL ENCUENTRO ORGÁNICO ORDINARIO PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA – ASOCOIN POROMA

00000082

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/024/2024 de 14 de marzo de 2024, que autoriza la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, me permito remitir el presente informe de conformidad al art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

a) Reuniones de Coordinación Previa

En cumplimiento al art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organización Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021, se desarrolló la **Reunión de Coordinación Previa**, promovida por el equipo técnico de supervisión del TED-CH; reunión que se llevó a cabo el día domingo 17 de marzo del presente año, en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo del municipio de Poroma, a horas 09:40 am., con la participación del Sr. Santos Sosa Kachi – Presidente, Sr. Emilio Mamaní Tardio – Vicepresidente, Sr. Moises Mayan Zambrana – Secretario de Prensa y Propaganda, Sr. Elias Montoya García – Apoyo Técnico - Simpatizante, donde se realizó diferentes consultas con relación al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA (Ver anexos, Acta de reunión de Coordinación Previa).

Por cuanto sus autoridades podrán advertir que, la Comisión de Supervisión cumplió con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas., disposición reglamentaria que prevé “La comisión técnica de supervisión designada podrá proponer reuniones de coordinación previa con las y los representantes de la organización política, a fin de aclarar aspectos metodológicos, normativos y logísticos del proceso de supervisión y recomendar el desarrollo del evento en cumplimiento de los principios y valores democráticos, en especial los de respeto, no discriminación, equidad e igualdad, en el marco de las leyes y su estatuto Orgánico vigente”. (Sic.)

b) Nómina de representantes de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA

Al respecto, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que la conducción del Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, estuvo a cargo del Sr. Santos Sosa Kanchi – Presidente de la Agrupación.

00000081

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, **SI CUMPLIÓ** con lo dispuesto en el art. 38.5 de su Estatuto Orgánico, toda vez que, es Atribución del Presidente; Presidir encuentros y reuniones, tal cual ocurrió en el presente Encuentro Orgánico Ordinario de 17 de marzo de 2024.

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

En la convocatoria al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, emitida se tiene que: participaran del evento; “todas las autoridades exautoridades líderes, sus bases en general y los militantes y simpatizantes de la Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de ASOCOIN - POROMA”.

Al respecto, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que asistieron veinte dos (22) personas entre varones y mujeres, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE LA AUTORIDAD Y/O BASE
1	Eulogio Murillo A.	Chaski
2	Yolanda Tamares Chojllo	Base
3	Santos Sosa Kachi	Presidente de ASOCOIN
4	Atanacia Yebara Heredia	Base
5	Cira Ortuño Martínez	Base
6	Justo García Pacaja	Relaciones
7	Eduardo Chambi Paqui	Kasique Mayor
8	Sebastián Quispe Mamani	Autoridad P. Arasaya
9	Angel Miguel Pinto	Base
10	Elias Montoya García	Apoyo Técnico
11	Máximo Cruz Amajara	Kuraka
12	Simón Ortuño	Secretario de Actas
13	Emilio Mamani T.	Gilakata
14	Adán Ortuño S.	Base
15	Francisco Canaviri Bernal	Base
16	Leoncio Picha Y.	Base
17	Martin Aiza G.	Base
18	Darío Ordoñez Poveda	Base
19	Adrián Gracia Tamares	Base
20	Rene Huarachi Ch.	Base
21	Moises Mayan Sambrana	Secretario de Prensa y Propaganda
22	Cristina Cataño Aiza	Base

Fuente: Planilla de Asistencia - Encuentro Orgánico Ordinario. (Sic. 00000080)

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA, SI CUMPLIÓ con el art. 35 concordante con el art. 14 de su Estatuto Orgánico y con su Convocatoria.

d) Descripción del desarrollo del Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, según orden del día.

El encuentro Orgánico Ordinario fue instalado, aproximadamente a horas 12:20 pm. del día domingo 17 de marzo del presente año, en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo, donde la Comisión Técnica de Supervisión, verificó y registró el desarrollo del encuentro Orgánico Ordinario, según el "Orden del día" de la convocatoria:

1. "Acto Ritual".
2. "Control de asistencia".
3. "Lectura de la Convocatoria".
4. "Modificación de los estatutos orgánicos en grande y en detalle de la Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de ASOCOIN - POROMA".
5. Varios" (Sic)

El Presidente de la Agrupación Ciudadana – Santos Sosa Kachi, dio inicio al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, dando la bienvenida a todos los presentes en el idioma quechua indicando que "Estamos acá presentes en el Encuentro Orgánico para poder realizar las modificaciones a algunos artículos de nuestro Estatuto para el bien de todos nosotros" (Video 0001. Min. 00:00 – 01:05) con esas palabras dio inicio al encuentro orgánico.

Asimismo, tomo la palabra el Secretario de Prensa y Propaganda – Moisés Mayan Zambrana, quien manifestó en el idioma quechua que, "el evento se está llevando a cabo para realizar algunos ajustes a nuestro Estatuto Orgánico (...) para nosotros el Estatuto Orgánico es como la Constitución Política del Estado y de acuerdo a eso podemos llevar adelante nuestro evento el día de hoy, con estos ajustes el siguiente evento podremos llevar adelante la elección de la directiva, ese es el motivo para llevar adelante este encuentro" (Video 0001. Min. 01:46 – 03:28)

00000079

De igual forma, tomo la palabra el Vicepresidente – Emilio Mamani Tardio, quien en el idioma quechua manifestó que, *“Estoy muy feliz de volvernos a encontrar y poder ver como nosotros vamos a llevar adelante nuestra organización y para eso nosotros debemos ver nuestro estatuto orgánico y realizar algunas modificaciones y es lo que veremos el día de hoy, les pido (...) llevar adelante nuestro evento”* (Video 0002. Min. 00:00 – 01:40)

Posteriormente, el Presidente de la Agrupación Ciudadana – Santos Sosa Kachi, solicito al Sr. Elias Montoya García – Apoyo técnico, pueda dar lectura de la Convocatoria y posterior aprobación de la misma. (Ver anexos, Convocatoria) (Video 0002. Min. 01:43 – 06:40)

Continuando con el evento, se realizó el Acto Ritual, a cargo del Sr. Maximo Cruz – Curaca de la Comunidad de Rancho Retiro y la Sra. María Chojllu de la Comunidad de Manzanal de Porral, quienes encomendaron a sus ancestros, que se lleve de buena manera el evento.

El presidente de la Agrupación Ciudadana, realizo el control de asistencia de acuerdo a su convocatoria, indicando que; *“se encuentran presentes veintiséis (26) personas entre militantes y simpatizantes”* (Video 0003. Min. 04:43 – 04:59). Revisadas las planillas de asistencia se tiene veintidós (22) participantes en el encuentro (aprobadas por el directorio).

El Presidente de la Agrupación Ciudadana – Santos Sosa Kachi, dio la palabra al Sr. Elias Montoya García – Apoyo técnico, para que pueda llevar adelante el desarrollo del quinto punto de la convocatoria (*Modificación de los Estatutos Orgánicos en grande y en detalle de la Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de ASOCOIN - POROMA*) quien posterior dio lectura del **art. 57.I.-** dispone que: *“El estatuto Orgánico y otros documentos constitutivos puede ser modificado o reformado en todo o en parte, cada cuatro años en un encuentro orgánico ordinario de las autoridades originarias y dirección municipal de ASOCOIN POROMA en grande y en detalle y esta será por conceso. II. El estatuto orgánico será mejorado o modificado por consenso de autoridades presentes en el encuentro orgánico y la dirección municipal para el buen funcionamiento institucional de ASOCOIN – POROMA”* (Sic.) de su Estatuto Orgánico, para su cumplimiento. Asimismo, dio lectura en grande de la propuesta de modificación de dos (2) artículos.

00000070

Cuadro N° 2

Propuesta de modificación de su Estatuto Orgánico

N°	ARTÍCULOS
1	<p>Artículo 24.- (de los requisitos)</p> <p><i>Para ser miembro del tribunal disciplinario de ética municipal, debe ser militante y/o simpatizante de ASOCOIN POROMA.</i></p>
2	<p>Artículo 37.- Comité Ejecutivo de la Dirección Municipal de ASCOIN – POROMA</p> <p>I. <i>El comité ejecutivo es la máxima instancia de representación y realización de las políticas, planes, programas para la consecución de sus fines y objetivos de la agrupación, elegidos por el tiempo de dos años y estará constituida por;</i></p> <p><i>El comité ejecutivo estará conformado por seis miembros hombre y mujer, cumpliendo la paridad y alternancia, tomando en cuenta a organizaciones originarias, sindicales y cívicas de los cuales se organizan en las siguientes carteras</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Presidente</i> b) <i>Vicepresidente</i> c) <i>Secretario de Actas</i> d) <i>Tesorero</i> e) <i>Organización</i> f) <i>Prensa, Propaganda, Género y generacional y despatriarcalización</i> <p>II. De los Requisitos para la Conformación del Comité Ejecutivo de la Dirección Municipal de ASCOIN – POROMA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Ser militante y/o simpatizante de ASCOIN – POROMA</i> b) <i>No tener antecedentes de mala conducta, la cual debe ser certificado por su autoridad de origen, rancho y/o comunidad.</i> c) <i>Tener principios y valores, la cual debe ser certificado por la máxima autoridad de su organización.</i>

Fuente: Propuesta de modificación de su Estatuto Orgánico (Sic.)

Posterior a la lectura en grande de la propuesta de modificación al Estatuto de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN – POROMA, el Sr. Elias Montoya García – Apoyo técnico, manifestó que; *“esa es la propuesta de modificación en grande, se pone en consideración de todos los militantes, simpatizantes y de las autoridades de organizaciones originarias que están presente”* (Video 0006. Min. 00:31 – 00:50 por cuanto se tiene a bien establecer que la misma (*Propuesta de modificación en grande*) fue aprobada por consenso por los veintidós (22) asistentes, cumpliendo con el art. 57 de su Estatuto Orgánico.

Asimismo, se procedió a dar lectura en detalle de cada una de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, mismos que fueron aprobadas por consenso por

00000077

todos los participantes al Encuentro Orgánico Ordinario, dando cumplimiento al art. 57 de su Estatuto Orgánico, desglosados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Modificaciones Aprobadas, Rechazadas y Ratificadas

Propuesta de Adecuación al Estatuto		Modificación del artículo			
	Artículos Parágrafos e Incisos	Aprobado	Rechazado	Ratificado	Encuentro Orgánico Ordinario
Titulo Segundo De Las Normas Éticas Capitulo Único	art. 24	Por consenso	No aplica	No aplica	art. 24
Capítulo III Comité Ejecutivo de la Dirección Municipal	art. 37 I. a),b),c),d),e),f) II.a),b),c)	Por consenso	No aplica	No aplica	art. 37

Fuente: Registro Audiovisual, "Encuentro Orgánico Ordinario".

Concluyendo con la lectura de los dos (2) artículos de su Estatuto Orgánico, el Sr Santos Sosa Kachi – Presidente y el Sr. Moisés Mayan Zambrana – Secretario de Prensa y Propaganda, dieron las gracias a todos los presentes e indicaron se hará llegar al Tribunal Electoral de Chuquisaca las propuestas de modificaciones a los dos (2) artículos, con esas palabras cerraron el Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA.

e) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

En el marco del art. 14. e) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la Comisión designada para Supervisar el Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, realizado el día domingo 17 de marzo del presente año, registró y verificó los siguientes puntos, disgregados de la siguiente manera:

- Cumplimiento del quórum exigido en el Estatuto Orgánico

Respecto al quórum se debe indicar que el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA, en su art. 35.II., dispone de quienes son las personas que deben conformar y participar del Encuentro Orgánico Ordinario de la Organización Política ASOCOIN POROMA, concordante con el art. 14 de su norma

00000070

estatutaria, empero no se tiene una disposición estatutaria que haya dispuesto cuantitativamente cuanto es el quórum para la instalación del Encuentro Ordinario.

- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres.**

De las veintidós (22) personas asistentes al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, se tiene que participaron de este evento cuatro (4) mujeres y dieciocho (18) varones, representando porcentualmente una asistencia de 18,18 % de mujeres y 81,82 % de varones conforme se halla disgregado en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3

Cantidad y Porcentaje de Asistentes a la Asamblea Ordinaria

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	4	18,18 %
Varones	18	81,82%

Fuente: Planilla de asistencia Al Encuentro Orgánico Ordinario

- En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nómina de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos;

No corresponde, desarrollar el presente punto por no tener la Asamblea Ordinaria el objetivo de la Elección de Dirigencias.

- **Modificación del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA**

En el presente punto se tiene que, el Encuentro Orgánico Ordinario, fue la instancia que aprobó la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, conforme lo dispuesto en el art. 57 de su Estatuto Orgánico, donde se dispone que la Reforma al “El estatuto Orgánico y otros documentos constitutivos puede ser modificado o reformado en todo o en parte, cada cuatro años en un encuentro orgánico ordinario de las autoridades originarias y dirección municipal de ASOCOIN POROMA en grande y en detalle y esta será por conceso” (Sic.).

00000075

La conducción del Encuentro Orgánico Ordinario para la modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, estuvo a cargo del Sr. Santos Sosa Kanchi – Presidente de la Agrupación, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 38.5 de su Estatuto Orgánico respecto a las Atribuciones del Presidente “*Presidir encuentros y reuniones votar en caso de empate en las decisiones que toma el comité ejecutivo*” (Sic.)

El mecanismo de aprobación fue primero dar lectura en grande a la propuesta de los dos (2) artículos de su Estatuto Orgánico, los cuales fueron aprobados por consenso de todos los presentes.

Asimismo, se procedió a dar lectura en detalle de cada uno de los artículos, incisos y numerales propuestos, mismos que fueron aprobadas por consenso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 57 de su Estatuto Orgánico.

Por lo expuesto, el Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, fue desarrollada en el marco de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana y las normas electorales vigentes.

IV. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, sobre la Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, concluye que:

1. El Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, realizada el día domingo 17 de marzo del presente año, ha sido desarrollado en el marco de la normativa vigente, su Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana señalada y su convocatoria en lo relativo a la, participación y modificación de su Estatuto Orgánico.

00000074

2. La modificación de los dos (2) artículos, propuestos con sus respectivos incisos y numerales del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana ASOCOIN - POROMA, fue aprobado por consenso de los asistentes al Encuentro Orgánico Ordinario, dando cumplimiento al art. 57 de su Estatuto Orgánico.
3. Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, cumplió con todo el procedimiento de modificación a su estatuto de acuerdo al art. 57 de su Estatuto Orgánico.

V. RECOMENDACIONES.

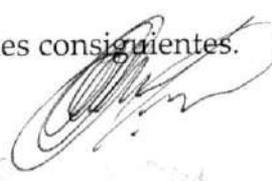
En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la Supervisión a las Organizaciones Políticas*, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

1. **CONSIDERAR** el presente Informe Técnico con N° de CITE: TEDCH/SIFDE/OAS/ASOCOIN.P. N° 001/2024, de Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, desarrollada el día domingo 17 de marzo del presente año, en la Localidad de Rancho Retiro de la Marka Valle Quillacas Pojpo, del Municipio de Poroma del Departamento de Chuquisaca, mediante Resolución de Sala Plena del TEDCH, en el marco del art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.
2. **INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del TEDCH la notificación formal al Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA – Sr. Santos Sosa Kachi, con la determinación asumida por Sala Plena del TEDCH.
3. **AUTORIZAR** al SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el Informe Técnico de Supervisión al Encuentro Orgánico Ordinario para la Modificación parcial del Estatuto de la Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma – ASOCOIN POROMA, la Resolución de aprobación

00000073

y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>).

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.



L.D.O.

Copia: Archivo

Adj. Documentación citada en el presente informe.

Registro Audiovisual y fotográfico

Cc: Correlativo

00000072